

3625

22/05/2025

Resolución Directoral Ugel – S. N° 003180 - 2025

Sullana, **23 MAY 2025**

Visto, INFORME N° 1075 - 2025 / GOB. REG – PIURA – DREP – UGEL-S-AADM-PERS, y demás documentos adjuntos con un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO



Que, mediante el Artículo 1° de la RVM N° 042-2022-MINEDU, se resuelve Derogar la norma técnica denominada “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el Artículo 2° de la RVM N° 042-2022-MINEDU, se Resuelve Aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”;

Que, mediante el Artículo 1° de la RVM N° 052-2024-MINEDU, se resuelve Modificar el subnumeral 2.4, el literal e) del subnumeral 4.2, los subnumerales 5.1.1, 6.1.1, 6.1.2, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, 6.2.8, el literal b) del subnumeral 7.1.2, el literal d) del subnumeral 7.3.3.3, los subnumerales 8.1.7, 9.1.3, 9.3.2, 9.3.3, 10.5, 10.8, 10.9, 10.12 y 13.4 del documento normativo “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 151-2022-MINEDU y N° 058-2023-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al anexo 1 de la referida Resolución;



Que, el Artículo 2° de la RVM N° 052-2024-MINEDU, se Resuelve Incorporar el literal i) al subnumeral 4.1, los literales m), n) y ñ) al subnumeral 4.2, el literal e) al subnumeral 7.3.2 y los subnumerales 9.3.4 y 10.13 al documento normativo “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 151-2022-MINEDU y N° 058-2023-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al anexo 2 de la presente Resolución;



Que, de conformidad a la RVM N° 052-2024-MINEDU, en el numeral 6.1.- Conformación del Comité de Reasignación, sub numeral 6.1.1 de la precitada norma refiere que: El proceso de reasignación para las causales de Interés Personal y Unidad Familiar está a cargo del Comité de Reasignación, el cual se conforma de la siguiente manera: a. A nivel de UGEL o las DRE que administren IIEE de Educación Básica y Técnico – Productiva; “El comité está conformado por cuatro (4) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentra ubicado, pudiendo el comité desarrollar sus sesiones con un mínimo de tres (3) miembros, siendo necesario que uno de ellos actúe como presidente. Es competencia de la UGEL, en base a su estructura organizacional, determinar los puestos y/o cargos de tres de los miembros que conforman el comité. El cuarto miembro debe ser un representante de los profesores nombrados, con vínculo laboral vigente propuesto por la organización sindical que cuente con su Registro de Organizaciones Sindicales, Federaciones o Confederaciones de Servidores Públicos vigente. Excepcionalmente, se pueden incorporar más miembros al comité. Para el desarrollo de las sesiones, deben considerar la presencia de la mayoría simple;

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante Memorando N° 200-2024/GOB.REG.PIURA-DREP UGEL.S-DIR., de fecha 31/05/2024, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, de manera muy Urgente dispone proyectar resolución que conforma el COMITÉ PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE POR UNIDAD FAMILIAR, INTERÉS PERSONAL DE LA UGEL SULLANA – AÑO 2025, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- Mg. Cynthia Daniela Alvarado Marchán, Directora de UPDI, quien lo preside.
- CPC. Marcos Lupú Barco, Especialista Administrativo I – Área de Personal, Secretario Técnico.
- Mg. César Alexander Rosales Correa, Esp. en Educación de la más alta escala Magisterial.
- Prof. Hugo Agurto Morán, representante sindical SUTE Sullana

Miembros alternos:

- Lic. Sandy Caro López Ocaña, Asistente Administrativo, quien lo preside.
- CPC. Javier Segundino Quispe Ramos, Equipo de Personal, Secretario Técnico
- Mg. Silvana del Cisne Prieto Peña, Especialista en Educación
- Prof. Ricardo Isaac Vegas Chumacero, representante sindical SUTE Sullana

Estando a lo expuesto en el Informe N° 1075 - 2025-GOB.REG. PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS.; y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la RVM N° 042-2022-MINEDU; la RVM N° 052-2024-MINEDU; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento DS N° 004-2013-ED y, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes (R.D.R N° 000011-2025 de fecha 08/01/2025)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE POR INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR DE LA UGEL SULLANA – AÑO 2025, el mismo que se conforma de la siguiente manera:

TITULARES:

Mg. Cynthia Daniela Alvarado Marchan	Jefa de la Unidad Planeamiento y Desarrollo Institucional.	PRESIDENTE
CPC. Marcos Lupú Barco	Especialista Administrativo I – Area de Personal	SECRETARIO TÉCNICO
Mg. César Alexander Rosales Correa	Especialista en Educación	MIEMBRO
Prof. Hugo Agurto Morán	Representante Sindical SUTE Sullana	MIEMBRO

ALTERNOS:

Lic. Sandy Caro López Ocaña	Asistente Administrativo	PRESIDENTE
CPC. Javier Segundino Quispe Ramos	Tecnico Administrativo I – Area de Personal	SECRETARIO TÉCNICO
Mg. Silvana Del Cisne Prieto Peña	Especialista en Educación	MIEMBRO
Prof. Ricardo Isaac Vegas Chumacero	Representante Sindical SUTE Sullana	MIEMBRO

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a la Comisión para que inicie el cumplimiento de sus funciones y hacer conocer la presente a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ

Director UGEL Sullana

RPR/D.UGEL.S.
MIPF/D A.ADM.
JAOI/D.UAJ.
MLB/E. PERS
JSQR.
22.05.2025

